

1. *Acoge con satisfacción* la creación de una sección de planificación de la educación que será parte integrante del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social en Santiago;

2. *Recomienda* a los gobiernos que intensifiquen la aplicación de los principios y técnicas de la planificación educativa a la formulación y la ejecución de la política educativa, en particular mediante la formación de un mayor número de planificadores de la educación y de economistas del desarrollo conectados con los problemas de la planificación educativa, así como los especialistas de las otras varias disciplinas relacionadas con los problemas del desarrollo educativo;

3. *Recomienda asimismo* que las Naciones Unidas y organizaciones e institutos de las Naciones Unidas interesados en la educación intensifiquen su acción coordinada para cooperar con los gobiernos que solicitan asistencia en las diversas etapas del proceso de planificación educativa.

1303.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
2 de agosto de 1963.

#### **985 (XXXVI). Instituto de formación profesional e investigaciones de las Naciones Unidas**

*El Consejo Económico y Social,*

*Teniendo en cuenta* las disposiciones de la resolución 1827 (XVII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1962, relativas a un instituto de formación profesional e investigaciones de las Naciones Unidas,

*Habiendo examinado* la nota preparada por el Secretario General de conformidad con esta resolución <sup>115</sup>,

*Considerando* que el Secretario General ha apoyado firmemente la propuesta de crear este instituto de las Naciones Unidas, y ha declarado que podría aportar una valiosa contribución a la labor de las Naciones Unidas,

1. *Expresa su satisfacción* al Secretario General por las observaciones y recomendaciones que contiene su nota;

2. *Hace suya* la concepción general del plan del Secretario General para el instituto de formación profesional e investigaciones de las Naciones Unidas;

3. *Pide* al Secretario General que investigue las posibles fuentes de asistencia financiera a este instituto, tanto gubernamentales como no gubernamentales;

4. *Recomienda* que la Asamblea General apruebe la siguiente resolución:

« *La Asamblea General,*

» *Teniendo en cuenta* los objetivos y principios de las Naciones Unidas enunciados en el Artículo 1 de la Carta,

<sup>115</sup> *Ibid.*, Anexos, tema 6 del programa, documento E/3780.

» *Considerando especialmente* la estrecha relación que existe entre el desarrollo económico y social y el logro de la paz y la seguridad y que ambos dependen de la colaboración internacional,

» *Reiterando* su convicción de que a fin de alcanzar los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo es importante la provisión y formación de personal de la más alta competencia, procedente de los Estados Miembros en proceso de desarrollo, tanto para los servicios nacionales como para servir en las Naciones Unidas y los organismos especializados,

» *Recordando* su resolución 1827 (XVII) de 18 de diciembre de 1962, en la que se pide al Secretario General « que estudie la conveniencia y posibilidad de crear un instituto de las Naciones Unidas o un programa de formación profesional bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que sería financiado mediante contribuciones voluntarias, tanto públicas como privadas,

» *Habiendo examinado* la nota preparada por el Secretario General de conformidad con esta resolución,

» *Considerando* que el Consejo Económico y Social ha hecho suya la concepción general del plan del Secretario General para el instituto de formación profesional e investigaciones de las Naciones Unidas,

» 1. *Expresa su satisfacción* al Secretario General por las observaciones y recomendaciones que contiene su nota relativa al instituto;

» 2. *Pide* al Secretario General que continúe preparando los planes para la creación del instituto a tenor de lo expuesto en su nota, tomando debidamente en consideración las sugerencias relativas al cometido del instituto que figuran en el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 1827 (XVII) de la Asamblea General;

» 3. *Pide además* al Secretario General que presente un informe sobre la marcha de los trabajos al Consejo Económico y Social en su 37.º período de sesiones y a la Asamblea General en su decimonono período ordinario de sesiones. »

1303.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
2 de agosto de 1963.

#### **986 (XXXVI). Coordinación de las actividades relacionadas con la energía atómica**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 799 B III (XXX) de 3 de agosto de 1960,

*Tomando nota con satisfacción* de los progresos que se han logrado en lo concerniente a la coordinación de las actividades relacionadas con la energía atómica entre el Organismo Internacional de Energía Atómica y los organismos especializados, y de la labor del Comité Administrativo de Coordinación a este respecto,